



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-13520011-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada.-

VISTO el expediente N° EX-2020-13520011-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública propicia la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la provisión de cinco mil (5.000) unidades de pines de acero personalizado con dome de 25 mm, snap de goma con el logo del bicentenario, el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública solicita, a través de la nota NO-2020-12314357-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 10 de junio de 2020, la provisión cinco mil (5.000) unidades de pines de acero personalizado con dome de 25 mm, snap de goma con el logo del bicentenario, adjuntando archivo de la escarapela del Bicentenario, con la aclaratoria de que la confección del pin sólo debe tener el logo de dicha escarapela, sin la leyenda "Bicentenario Provincia de Buenos Aires;

Que en su acto de impulso la unidad orgánica precitada, fundamenta la solicitud en la necesidad de entregarlos a las autoridades del gabinete provincial dado que este año se conmemoran los 200 años de la formación política del Estado provincial;

Que bajo los números de orden 0003, 0004 y 0005 se agregan el justiprecio emanado de la firma DISPLATEX de José Luis ROMERO, por un precio unitario de pesos ciento ocho

(\$ 108,00), ascendiendo a la suma total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), su constancia de inscripción en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y su Credencial de Proveedor del Estado extendida por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia vigente hasta el 3 de febrero de 2021;

Que en los números de orden 0006, 0007 y 0008 obran el justiprecio presentado por María Florencia GOMEZ, cotizando la provisión a un precio unitario de pesos cuarenta y dos (\$ 42,00), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), su constancia de inscripción en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la consulta evacuada a través del sitio oficial de la Contaduría General de la Provincia, a efectos de determinar en relación a la misma si reviste la condición de proveedor habitual del artículo 11, apartado 3.I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, arrojando que no registra facturaciones en el plazo legal previsto de seis (6) meses;

Que en el orden 0009 a través de Anexo IF-2020-13536761-GDEBA-DCYCMCPGP se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual se colige que la firma María Florencia GOMEZ cotiza el menor precio, el que se estima razonable y conveniente a los intereses del Fisco Provincial;

Que al orden 0012 obra la solicitud de gastos N° 13240, debidamente autorizada, a través de la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0015 se aduna como documento DOCFI-2020-16278796-GDEBA-SSPCGMCPGP se incorpora la Certificación de Servicios emanada del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, por la que se deja expresa constancia que la firma María Florencia GOMEZ hizo entrega de cinco mil (5.000) unidades pines de metal con resina y snap plástico, la cual se materializó el 3 de agosto de 2020;

Que en el orden 0016 se adjunta la Factura Tipo C N° 00002-00000016, de fecha 1° de agosto de 2020, (DOCFI-2020-16278752-GDEBA-SSPCGMCPGP) por un precio unitario de pesos cuarenta y dos (\$ 42,00), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), en concepto de provisión de cinco mil (5.000) unidades de pines de metal con resina y snap plástico, emanada de la firma María Florencia GOMEZ, debidamente conformada por el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, en su condición de autoridad administrativa competente, el 3 de agosto de 2020, certificando de esa forma el cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha;

Que del orden 0017 al 0020 se agregan la constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB), el número de cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Clave Bancaria Uniforme (CBU), correspondientes a la firma precedentemente citada como asimismo la validación de la facturación efectuada;

Que en el orden 0021 se adjunta el certificado de "Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que en el orden 0022 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según la Ley N° 15.079), la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18, apartado 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I

del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, y el gasto que demande el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000016, de fecha 1° de agosto de 2020, conformada por la autoridad administrativa competente el 3 de agosto de 2020, por un precio unitario de pesos cuarenta y dos (\$ 42,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), en concepto de provisión de cinco mil (5.000) unidades de pines de metal con resina y snap plástico, a favor de la firma María Florencia GOMEZ, con arreglo a lo normado en el artículo 18, apartado 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.